



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 11 de marzo del 2022

Señor:

ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 090-2022-CF-FIARN

Visto, el Oficio SN-2022 –FIARN de fecha 10 de marzo del 2022, mediante el cual la estudiante **BALBERENA PAREDES MARIANA con código N° 1819530026**, solicita subvención económica por el monto de **S/.352.00 (Trecientos cincuenta y dos con 00/100 soles)**, para estudio del **CURSO DE ITALIANO INTENSIVO NIVEL AVANZADO** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que el Art. 301 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural.

Que, según Constancia de Quinto Superior N° ORAA-1000094-FIARN-CQS, la estudiante **BALBERENA PAREDES MARIANA con código N° 1819530026**, se encuentra dentro del **QUINTO SUPERIOR**, en el Semestre Académico 2021B.

Que, con Oficio SN-2022 –FIARN de fecha 10 de marzo del 2022, la estudiante **BALBERENA PAREDES MARIANA con código N° 1819530026**, solicita subvención económica por el monto de **S/.352.00 (Trecientos cincuenta y dos con 00/100 soles)**, para estudio del **CURSO DE ITALIANO INTENSIVO NIVEL AVANZADO** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 11 de marzo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, a la estudiante **BALBERENA PAREDES MARIANA con código N° 1819530026**, **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, por la suma de **S/.352.00 (Trecientos cincuenta y dos con 00/100 soles)**, para cubrir gastos de estudio del **CURSO DE ITALIANO INTENSIVO NIVEL AVANZADO** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

Segundo.- El egreso que esta demande, será cubierto con los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

Tercero.- La beneficiaria del incentivo deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el informe académico; así como copia del Certificado de Notas y, a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto al término del curso.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Escuela, Interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. DIGA, OPLA, VRA, VRI, DEP/FIARN, Interesado, Archivo.